



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: EX-2022-71967329-APN-DGA#APNAC - Reglamento de bases y condiciones Concurso

Reglamento de Bases y Condiciones

Premio Nacional de Cuentos Infantiles

“Nuestros Parques Nacionales”

1. INTRODUCCIÓN

La ADMINISTRACIÓN PARQUES NACIONALES y la BIBLIOTECA NACIONAL MARIANO MORENO, en adelante LOS ORGANIZADORES, promueven la convocatoria al 1er. Premio Nacional de Cuentos Infantiles “Nuestros Parques Nacionales”.

2. OBJETIVO GENERAL

Reconocer la creación y la calidad literaria de voces que aborden temas de la diversidad que albergan las áreas protegidas nacionales -biológica, cultural, paisajística, geográfica-. Incluyendo contenidos relacionados con especies emblemáticas de flora y fauna, geoformas, paisajes, habitantes, eventos naturales, restauración ambiental; cuidado del agua, el aire y el suelo; soberanía alimentaria. Se valorarán especialmente aquellos relatos que contengan perspectivas de géneros y que reflejen respeto a las diversas culturas que coexisten en los territorios.

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

Las presentes Bases y Condiciones (en adelante las “BASES”) regulan el funcionamiento del Concurso.

3. PARTICIPACIÓN

3.1. Se podrá participar con 1 (un) cuento inédito.

3.2. Es condición indispensable ser persona humana, argentina nativa o naturalizada y/o residente de Argentina, mayor de DIECIOCHO (18) años y poseer domicilio real en el país.

3.3. Quedan excluidas del certamen todas las personas que se encuentren vinculadas con la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES Y LA BIBLIOTECA NACIONAL MARIANO MORENO, bajo cualquier modalidad de contratación o empleo público; así como las personas vinculadas a cualquier integrante del Jurado por relación de consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.

3.4. La participación es completamente gratuita.

3.5. Se podrán enviar consultas al siguiente correo: concursosuentos@apn.gob.ar, cuenta que estará habilitada a partir del inicio del concurso y será difundida en las redes sociales y web institucional.

4. OBRAS

4.1. Cada participante podrá postular un cuento de temática infantil, en español, en las lenguas de los pueblos originarios (acompañado por una traducción al castellano) o en braille, con una extensión mínima de 400 palabras y máxima de 1800 palabras. Deberán presentarse en PDF, en hoja tamaño A4, con interlineado de 1.5, fuente Arial o Times New Roman tamaño 12. Las páginas deberán estar numeradas y con el nombre del autor, debajo del título, en la primera página. De enviarse material en braille deberá acompañarse de su correspondiente traducción escrita (no táctil). Dicho cuento, de ser seleccionado, se imprimirá con el mismo método que el resto de los cuentos que forman parte del producto editorial compilatorio.

4.2 No podrán postularse cuentos ya publicados ni con compromiso de publicación.

5. PRESENTACIÓN

5.1. La presentación de las postulaciones se realizará cumpliendo los siguientes requerimientos:

- Completar el Formulario de Inscripción disponible en la página web de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
- Adjuntar en la misma plataforma una copia de la obra en formato PDF;

5.2. No se aceptarán presentaciones incompletas, remitidas por otras vías y/o en otros soportes, o enviadas por fuera de los plazos previstos en la presente convocatoria.

5.3 Solo se aceptará una obra individual por participante.

6. PLAZOS

6.1. EL CONCURSO se habilitará el día hábil posterior a la fecha de aprobación del proyecto de Convenio Específico, fecha en que se publicarán LAS BASES y el formulario de inscripción en la página web de la APN (<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales>), y se extenderá por 30 días hábiles. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, LOS ORGANIZADORES podrán ampliar los plazos de inscripción. Cualquier modificación en los plazos será comunicada oportunamente a través de la página web de LOS ORGANIZADORES.

7. PREMIOS

7.1. Se seleccionarán hasta ocho (8) cuentos, cuyos autores recibirán:

- Un único premio de \$ 40.000 (Cuarenta mil pesos argentinos) cada uno, sin orden de distinción.

7.2. Independientemente de los premiados, el Jurado seleccionará algunos de los cuentos presentados para su publicación en un libro coeditado por las editoriales de LOS ORGANIZADORES. El libro será ilustrado por un equipo seleccionado por el comité editorial.

7.3. Los premios serán otorgados por mayoría de votos, son indivisibles y no podrán ser declarados desiertos.

7.4. Para efectivizar el pago la persona ganadora deberá cumplimentar el Trámite de Alta de Beneficiario de Pago del Estado, con la información que oportunamente le será suministrada por LOS ORGANIZADORES.

7.5. El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta propia de quien gane. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.

7.6. La tramitación del alta mencionada en 6.4. deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del premio del presente concurso, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

8. JURADO

8.1. El Jurado estará integrado por un total de CINCO (5) miembros designados por LOS ORGANIZADORES.

Dichos miembros deberán abstenerse en caso de presentarse autoras/es con las que estén vinculados por relaciones de consanguinidad conforme lo establecido en el apartado 2.3.

8.2. El jurado valorará los siguientes criterios:

- Calidad literaria.
- Aporte de la obra al panorama literario nacional.

- Pertinencia de la obra en relación al marco de la convocatoria.

8.3 El Jurado dará a conocer su dictamen, dentro de los 30 días posteriores al cierre de inscripción al Concurso.

8.4 La decisión del Jurado será de carácter inapelable.

9. RESULTADOS

9.1. Los resultados serán publicados en los medios de difusión de LOS ORGANIZADORES (página web, Facebook, Instagram y otras redes sociales) y se notificará a las personas ganadoras y a las que sean seleccionadas para su publicación al correo electrónico suscripto al momento de la inscripción y en el cual serán válidas todas las notificaciones cursadas.

9.2. La persona ganadora deberá manifestar por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de recibida la notificación correspondiente.

10. DIFUSIÓN

10.1. Por el hecho de inscribirse en EL CONCURSO, quienes participan dan su conformidad para que se difundan sus nombres y los títulos de sus obras, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determinen LOS ORGANIZADORES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por estos, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales. Esta conformidad será brindada al momento de la inscripción mediante declaración jurada.

10.2. LOS ORGANIZADORES se comprometen a utilizar las obras solo con fines institucionales, culturales, educativos o de difusión, indicando en todos los casos la autoría, sin que esto genere derecho a retribución o compensación económica alguna.

11. DERECHOS DE AUTOR

11.1. La simple inscripción al presente CONCURSO equivale a una declaración jurada de quienes participan, reconociendo su autoría sobre la obra.

11.2. Las obras que resulten ganadoras del Concurso pasarán a integrar el Banco literario de LOS ORGANIZADORES, que harán en todos los usos referencia a su título original y nombre de las autoras y autores y tendrán el derecho de exhibición y difusión de las mismas. No obstante, las autoras y autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha Ley y del derecho a la propia imagen, siendo garantes de que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente Concurso no lesione derecho alguno de terceros.

12. DERECHOS DE IMAGEN

12.1. Quienes se postulen autorizan a LOS ORGANIZADORES a utilizar todo el material e información que provean al presente CONCURSO —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

12.2. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia de que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor/a.

13. ACEPTACIÓN

13.1. La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes BASES Y CONDICIONES, por lo cual quienes participan renuncian a deducir todo reclamo o acción de cualquier naturaleza contra LOS ORGANIZADORES, con fundamento en el eventual desconocimiento de este instrumento. Asimismo, su participación en las Concurso no será interpretada en ningún caso como que genere una relación de dependencia con LOS ORGANIZADORES.

14. IMPREVISTOS

14.1. Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por LOS ORGANIZADORES y no dará lugar a reclamo alguno por parte de las y los participantes.